

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se autoriza la creación de Registros Auxiliares de Documentos.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Extremadura determinadas funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, establece una nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La transferencia de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha provocado un incremento en el volumen de entradas y salidas de documentos en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y la necesidad de establecer nuevas dependencias administrativas. Hasta tanto se produzca la integración de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres, con las Direcciones Provinciales de Educación de Badajoz y Cáceres, se considera conveniente que estos Centros dispongan de sus respectivos registros.

Con el fin de agilizar la presentación de los documentos, facilitar el funcionamiento del Registro General y de la propia Consejería, y buscando dar una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades e intereses generales de los ciudadanos, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 1.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la citada Ley 30/1992, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVE

- Autorizar la creación de los siguientes Registros Auxiliares de Documentos:
- Registro Auxiliar número 1, ubicado en la Dirección General de

Enseñanzas Universitarias e Investigación, sita en la calle Delgado Valencia número 6, 1.ª planta de Mérida (Badajoz).

- Registro Auxiliar número 2, ubicado en la Dirección General de Personal Docente, sita en la calle Cervantes, n.º 5, 2.ª Planta de Mérida (Badajoz).
- Registro Auxiliar número 3, ubicado en la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, sita en la calle Vespasiano, número 2, 1.ª y 2.ª planta, de Mérida (Badajoz).
- Registro Auxiliar número 4, ubicado en la Secretaría General de Educación, sita en la calle Delgado Valencia, número 6, 3.ª planta, de Mérida (Badajoz).
- Registro Auxiliar número 5, ubicado en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, sita en la calle Delgado Valencia, número 6, 2.ª planta, de Mérida (Badajoz).
- Registro Auxiliar número 6, ubicado en la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes, sita en la calle Vespasiano, número 8, de Mérida (Badajoz).
- Registro Auxiliar número 7, ubicado en la Dirección General de Sociedad de la Información, sita en la calle Enrique Díez Canedo, número 23, de Mérida (Badajoz).
- Registro Auxiliar número 8, ubicado en la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, sita en la Avenida de Europa, número 2, de Badajoz.
- Registro Auxiliar número 9, ubicado en la Dirección Provincial de Educación en Cáceres, sita en el Edificio de Servicios Múltiples, Avenida Primo de Rivera, número 2, de Cáceres.

Mérida, a 7 de abril de 2000.

EL Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de abril de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 7.19 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de fe-